



RESOLUCION JEFATURAL N° 000591-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4576936 - 5]

VISTO:

El INFORME N° 000033-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4576936-4];

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de julio del 2022, con sentencia firme, se emite documento de la referencia a), se declara fundada la demanda interpuesta por el suscrito contra la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, ordenando que la demandada emita Resolución Administrativa a través de la cual reconozca la condición laboral del actor de servidor público contratado permanente de la entidad demandada, desde el mes de diciembre del 2003; así mismo que la demandada, a través del funcionario competente: a. incluya al actor en la Planilla Única de pagos de los Servidores Contratados en el cargo que desempeñó o en uno de similar jerarquía y naturaleza, siempre que sea uno equivalente al del nivel inicial del respectivo grupo ocupacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto Legislativo 276; b. le reconozca el tiempo de servicios prestados para efectos pensionarios, previo descuento correspondiente por los aportes no retenidos por el empleador, conforme a lo expuesto en esta sentencia; c. le reconozca y pague aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, en el referido período, en los montos fijados por el Gobierno Central (si es que no lo hubiere hecho); y d. le Otorgue las Vacaciones pendientes de goce, conforme a lo expuesto en esta sentencia; todo por el período de diciembre del 2003 la actualidad. Del mismo donde se dispone que la demandada pague, al actor, Intereses legales. Sin costas ni costos;

Que, Con fecha 23 de marzo del 2023, se emite el documento de la referencia b) donde se declara CONSENTIDA la sentencia contenida en la resolución número once de fecha 14 de julio del 2022, requiriéndose a la demandada un plazo de 10 días para el cumplimiento en todos los extremos de la sentencia en cuestión, bajo apercibimiento de imponerle multa;

Que, con fecha 28 de setiembre del 2023, se emite documento de la referencia c) donde se indica que resulta evidente que el representante legal y los funcionarios competentes de la entidad demandada (GERESA), no han dado cumplimiento al mandato contenido en la sentencia firme de autos pues: 1.- No han Repuesto o Reincorporado al actor como servidor contratado permanente bajo el régimen del Decreto Legislativo 276; toda vez que de los citados documentos presentados por aquél, resulta que, en la actualidad, presta servicios laborales para la demandada, en el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057. 2.- No han demostrado que hayan otorgado, al actor, los demás derechos que le fueron reconocido en sentencia, es decir: a) La emisión de Resolución Administrativa a través de la cual se reconozca la condición laboral del actor de servidor público contratado permanente de la entidad demandada, desde el mes de diciembre del 2003; b) La inclusión del actor en la Planilla Única de pagos de los Servidores Contratados, en el cargo que desempeñó o en uno de similar jerarquía y naturaleza, siempre que sea uno equivalente al del nivel inicial del respectivo grupo ocupacional, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del Decreto Legislativo 276; c) El reconocimiento del tiempo de servicios prestados por el actor para efectos pensionarios, previo descuento correspondiente por los aportes no retenidos por el empleador, conforme a lo expuesto en esta sentencia; d) El Pago, al actor, de aguinaldos por Fiestas Patrias y Navidad, en el referido período, en los montos fijados por el Gobierno Central (si es que no lo hubiere hecho); y, e) Las Vacaciones pendientes de goce, conforme a lo expuesto en la sentencia; todo por el período de diciembre del 2003 la actualidad. f) El Pago, al actor, de Intereses legales;

Que, con fecha 02 de mayo del 2023 se suscribe el acta de reposición en cumplimiento de la RESOLUCIÓN JUDICIAL N° 02273-2019-0-1706-JR-LA-03.

Que con INFORME 000030-2024-GR. LAMB/GERESA-OFRH-BAWA [4576936 - 3], de fecha 15 de febrero del 2024, se informa al Jefe de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, las plazas vacantes en el AIRHSP.

De los datos e información del servidor repuesto se detalla lo siguiente:



RESOLUCION JEFATURAL N° 000591-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4576936 - 5]

NOMBRES	JUAN ISMAEL ORDINOLA FALLA
DNI	16770167
PROFESION	INGENIERO PESQUERO
ANTECEDENTE DE CONTRATO CAS - CARGO	INGENIERO
DEPENDENCIA - UBICACION	DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD AMBIENTAL
SITUACION	REPUESTO JUDICIAL
REGIMEN	276

Del análisis de las plazas vacantes del Informe precedente se puede apreciar que la plaza vacante de ASISTENTE ADMINISTRATIVO I, tiene equivalencia para el cargo de INGENIERO, debido a que ambos cargos se encuentran del grupo de Profesional administrativo, por lo cual la asignación temporal es viable, mientras tanto se gestione la actualización de los documentos de gestión ante las autoridades administrativas del Gobierno Central Ministerio de Trabajo – SERVIR y Ministerio de Economía.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 006-2021-SERVIR-GDSRH, Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación de Personal Provisional, aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, en el numeral 6.2.1. Supuestos para la elaboración del CAP Provisional y específicamente numeral 6.2.1.3. Supuesto 3. Cumplimiento de sentencias judiciales señala: "Las entidades públicas que deban cumplir con un mandato judicial emitido por la autoridad judicial competente, resolviendo la incorporación de un(a) servidor(a) bajo los regímenes laborales de los Decretos Legislativos N° 276 y 728, así como de las carreras especiales, pueden hacer uso de este supuesto

Que, para la asignación definitiva del cargo de **INGENIERO**, es necesario llevar un proceso de: Formulación del Cuadro para Asignación de Personal, por parte de la Gerencia Regional de Salud, Remisión de la Propuesta por parte del Gobierno Regional de Lambayeque a SERVIR, Revisión, opinión favorable, aprobación mediante Ordenanza, posteriormente Formulación del Presupuesto Analítico de Personal, Remisión, Análisis y Revisión, opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas y aprobación, como se puede apreciar el proceso demanda un tiempo razonable de 6 meses a más y con el fin de dar cumplimiento al mandato judicial es oportuno asignar temporalmente el cargo de la plaza vacante descrito en el párrafo precedente;

Que, el artículo 4° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS, reza: "Toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala...";

Que, el Principio de Legalidad contemplado en el sub numeral 1.1. del numeral 1 del artículo IV -T.P.- del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS, establece que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, siendo el caso que, el Principio del Debido Procedimiento estipulado en el sub numeral 1.2 del artículo acotado refiere que, los administrados gozan de los derechos y garantías implícitos al debido procedimiento administrativo y que tales derechos y garantías comprende, de modo enunciativo mas no limitativo, entre otros, el derecho a obtener una decisión motivada, fundada en derecho, emitida por la autoridad competente;

Que, de conformidad Ley N°31953 del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, a la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/GR, y sus modificatorias que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque y Decreto Regional N° 00023-2022-GR.LAMB/GR [4076912-135], que aprueba el "Manual de Operaciones" de la Gerencia



RESOLUCION JEFATURAL N° 000591-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH [4576936 - 5]

Regional de Salud del Gobierno Regional Lambayeque y las facultades establecidas en la Resolución Gerencial

Regional N° 000299-20023-GR. LAMB/GERESA.L.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **ASIGNAR** temporalmente el Cargo de **ASISTENTE ADMINISTRATIVO I** , a **JUAN ISMAEL ORDINOLA FALLA**, con eficacia anticipada a partir del 01 de Enero del 2024 hasta el 31 de Diciembre del 2024, en la GERENCIA REGIONAL DE SALUD LAMBAYEQUE, que se detalla a continuación:

N° plaza CAP-P 2023	N° plaza PAP-P 2023	N° Plaza AIRHSP	Condición	cargo	Nivel
000042	000035	000080	Vacante	ASISTENTE ADMINISTRATIVO I	SPF

ARTICULO SEGUNDO. – Actualizar los documentos de gestión Cuadro para Asignación de Personal Provisional y Presupuesto Analítico de Personal con el fin de alcanzar el cumplimiento del mandato judicial.

ARTICULO TERCERO. – Notificar a la Oficina de Asesoría Jurídica, Area funcionales de la Oficina de Recursos Humano (INFORHUS, AIRHSP, REMUNERACIONES, ESCALAFON), y Oficina de Planeamiento Estratégico de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque.

ARTÍCULO CUARTO. - Notifíquese la presente resolución a los interesados e instancias pertinentes Redes de Salud Chiclayo, Lambayeque y Ferreñafe y autorícese su publicación en la Página Web institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
JAIME MANUEL LLUMPO LIZA
JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
Fecha y hora de proceso: 29/04/2024 - 16:15:28

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>